



ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

Alerta ante el riesgo de presentación de casos de rabia humana y diseminación de rabia canina

CÓDIGO: AE – DEVE N° 08 – 2015

I. Objetivo

Alertar a las regiones de Lima, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Ayacucho, Apurímac y Madre de Dios ante el riesgo de presentación de casos humanos de rabia urbana y el riesgo de diseminación de la rabia canina, a fin de reforzar la vigilancia, prevención y control.

II. Situación actual

Rabia humana urbana: La rabia humana transmitida por perros en el Perú, se encuentra en vías de eliminación, entre los años 2000 y 2005 no se notificaron casos, y entre los años 2006 y 2013, sólo se notificaron casos en el departamento de Puno, (07 casos durante este periodo), casos procedentes de las provincias de Juliaca (02), Puno (02), Melgar (01), Chucuito (01) y Azángaro (01). Tres de estos siete casos, no acudieron a ningún servicio de salud para atender el accidente por mordedura.

El 10/09/15, se notificó un caso probable de rabia, mujer de 27 años quien fue mordida por un can rabioso (confirmado por IFD), el 13/08/15, en el distrito de Cabanilla de la provincia de Lampa, departamento de Puno. La paciente recibió su primera dosis de vacuna el mismo día del accidente y la quinta dosis el 03/09/15. Este caso se encuentra aún en evaluación, sin embargo evidencia el alto riesgo de presentación de casos de rabia humana.

Rabia animal: El departamento de Puno evidencia la transmisión sostenida de rabia canina durante los últimos 15 años, Madre de Dios (Puerto Maldonado), durante los últimos cinco años y Arequipa, evidencia la reintroducción de rabia urbana después de 15 años de silencio. El año 2014 se reportaron doce casos de rabia canina, ocho de ellos en el departamento de Puno, dos de la ciudad de Puerto Maldonado en el departamento Madre de Dios, asimismo se presentaron los dos primeros casos en la provincia de Camaná en el departamento de Arequipa.

Durante el presente año, hasta la semana epidemiológica N°36, se reportaron 23 casos de rabia canina, 11 de ellos en el departamento de Puno y 13 en Arequipa, regiones en las que a pesar de los esfuerzos desplegados durante los últimos cinco meses, mediante el desarrollo los "Planes de Acción para reducir el riesgo de presentación de casos de Rabia Humana y diseminación de Rabia Canina", en el marco de las Declaratorias de Emergencia (DS N° 011 y 013-2015-SA), el riesgo de presentación de rabia humana y de diseminación de rabia canina persiste.

Asimismo el caso probable de rabia humana notificado durante los últimos días, así como los cuatro casos de rabia canina en Arequipa y los dos casos en Puno, reportados durante el último mes, evidencia el incremento del riesgo de presentación de casos de rabia humana, cuya letalidad es del 100%.

En este contexto la Dirección General de Epidemiología emite la presente Alerta Epidemiológica, con la finalidad de instar a los servicios de salud a fortalecer las acciones orientadas a disminuir el impacto de este grave problema de salud pública.

III. Recomendaciones

Ante la notificación de un caso probable de rabia humana, (después de dos años sin reporte de casos), así como a la persistencia de la transmisión de rabia canina en las regiones de Puno y Arequipa, se emite las siguientes recomendaciones dirigidas a las regiones: Lima, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Ayacucho, Apurímac y Madre de Dios:

1. Difusión masiva de mensajes a la población con la finalidad de asegurar la denuncia de mordeduras de canes y búsqueda de atención oportuna de las personas expuestas (mordidos), en los servicios de salud.



2. Optimizar la organización de los servicios de salud, para garantizar la oportuna y adecuada atención de los accidentes por mordedura y el control de los animales agresores.
 - Garantizar abastecimiento de biológicos.
 - Capacitación del personal de salud
 - Observación del 100% de los animales agresores conocidos.
3. Intensificar la vigilancia de rabia canina, en coordinación con gobiernos locales, con los sectores (educación, agricultura), servicios veterinarios entre otros.
 - Búsqueda activa y detección oportuna de casos de rabia canina: Colecta de muestras de canes, atropellados, encontrados muertos, muertos por síndromes neurológicos en servicios veterinarios.
 - Optimizar las acciones de vigilancia de rabia canina, para alcanzar el 0.2% de muestras de la población canina estimada.
4. Garantizar una adecuada investigación y control de focos de rabia, mediante la intervención de equipos y acciones integrales:
 - Búsqueda activa y tratamiento según normatividad vigente de la personas expuestas (mordidas y contactos de casos), considerando vacunación postexposición y uso de suero antirrábico (según gravedad de la exposición)
 - Búsqueda activa de otros casos de rabia en animales.
 - Eliminación de animales expuestos.
 - Vacunación antirrábica canina.
 - Difusión de medidas preventivas de atención de accidentes por mordedura "lavado de herida con agua y jabón, ubicar al animal mordedor y atenderse en un servicio de salud".
5. Garantizar adecuadas coberturas de vacunación antirrábica canina, considerando una estimación de población canina actual.
6. El Jefe del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, los Directores de las DIRESA/GERESA/DISA, jefes de redes, micro redes y establecimientos de salud deben difundir la presente alerta para su implementación en todos los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción.

Lima, 12 de setiembre de 2015